



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 028 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **22 SET. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: Los Informes Nº 89, Nº 93, Nº 97 y Nº 100-2021-GR-CUSCO/GERCETUR/SGDP/PP del Residente de Obra, los Memorándum Nº 001, Nº 051, Nº 052-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-IO-PMH del Inspector de Obra, Informe Nº 385-2021-GR-CUSCO/GERCETUR/SGDP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Informe Nº 005-2021-GR.CUSCO/GRSLI-COAD-LEBH de la Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 3029-2021-GR.CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 550-2021-GR CUSCO/GERCETUR-GR e Informe Nº 106-2021-GR CUSCO/GERCETUR-GR de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Informe Nº 547-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorándum Nº 982-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencia! General Regional Nº 427-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de noviembre 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arcoiris, Comunidad Campesina de Palccoyo, distrito de Checacupe- Provincia de Canchis- Región Cusco" CUI Nº 2393636, con un presupuesto total de 2'391,104.70 (Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Cuatro con 70/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 274-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de setiembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada la **ampliación de plazo Nº 01**, por 112 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 352 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 24 de noviembre del 2020, y la **Ampliación Presupuestal Nº 01** Excepcional por COVID-19, por el monto de S/ 131,021.49 (Ciento Treinta y Un Mil Veintiuno con 49/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 012-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de enero 2021 se aprueba con eficacia anticipada la **ampliación de plazo Nº 02**, por 136 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 488 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 09 de abril 2021, y la **Ampliación Presupuestal Nº 02**, por el monto de S/ 845,618.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 003-2021-GR CUSCO/GRDE del 04 de junio 2021 se aprobó la **Ampliación Presupuestal Nº 03** por el monto de S/ 114,865.36 y por la Resolución Gerencial Regional Nº 012-2021-GR CUSCO/GRDE del 23 de julio 2021 **se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 04** por 60 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención; estableciéndose que su presupuesto modificado es de S/ 3' 482,609.55 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Nueve con 55/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 618 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 17 de agosto 2021;





Que, con Informe N° 93-2021-GR-CUSCO/GERCETUR/SC-DP/PP del 20 de agosto 2021, el Arq. William Jhafet Holgado Tupa - Residente de Obra del **PI 2393636 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCO IRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO"**, remite el levantamiento de observaciones del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 04 para su aprobación, de cuyo expediente técnico de modificaciones, en efecto se tiene la Ampliación De Plazo N° 05 por 105 días calendario, por la única causal de Partidas Nuevas, precisando que en el presente expediente se incluyen partidas nuevas con el fin de garantizar la mejora operacional y técnica del proyecto, los cuales comprometen la ruta crítica del proyecto y generan un desfase de tiempo de ejecución; que para el cálculo de las partidas nuevas se considera el rendimiento obtenido en la zona de intervención, el cual es afectado por las condiciones adversas en la zona de intervención como es el trabajo por encima de los 4800 msnm, la presencia de fuertes vientos y nevadas, acompañado por bajas temperaturas, lo cual es indicado en el cuaderno de obra;

Que, respecto a la Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto total de S/ 555,997.09 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 09/100 soles), por las causales de: Partidas Nuevas, Deductivos de Obra y Costo Indirecto (Gastos Generales, Gastos de Inspección); precisando que las PARTIDAS NUEVAS se debe a que en la ejecución de obra se presentan partidas necesarias que no fueron contempladas en el expediente de obra inicial generando por este motivo partidas nuevas, las cuales son indispensables para garantizar el funcionamiento correcto de la infraestructura y la culminación del proyecto; los DEDUCTIVOS DE OBRA, respecto del cual solicita considerar como deductivos partidas y metrados con los precios unitarios que se detalla en los cuadros anexos; y respecto a los COSTOS INDIRECTOS, indica que conjuntamente con el presupuesto de costo directo, se solicita el presupuesto de Costos Indirectos, que genera la implementación de las partidas nuevas por ejecutar, ya mencionadas, y por las ampliaciones de plazo presentadas, para cubrir los gastos generales y gastos de inspección necesarios para cumplir con las metas del proyecto; respecto de dicha ampliación presupuestal se tiene el siguiente resumen:

CAUSALES	PRESUPUESTO
CAUSAL N° 1: PARTIDAS NUEVAS	S/ 573,168.95
CAUSAL N° 2: DEDUCTIVOS DE OBRA	S/ 211,601.06
CAUSAL N° 3: COSTOS INDIRECTOS	
GASTOS GENERALES	S/ 159,893.70
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 34,535.50
TOTAL	S/ 555,997.09

Que, que el presupuesto modificado del proyecto **PI 2393636 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCO IRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO"**, es de S/ 4' 038,606.64 (Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Seis con 64/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 723 días calendario, con fecha de culminación al 30 de noviembre 2021; expediente de modificaciones que a más del Residente de Obra, también se encuentra firmado por el Ing. Percy Mamani Huayta - Inspector de Obra, siendo dichos profesionales responsables por el sustento del referido expediente de modificaciones;

Que, con Memorándum N° 3029-2021-GR CUSCO/GRSLI del 02 de septiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 del **PI 2393636 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCO IRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 005-2021 GR CUSCO/GRSLI-COAD-LEBH de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 052-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-IO-PMH del Ing. Percy Mamani Huayta - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, OTORGANDO SU PROCEDENCIA Y CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 105 días calendario y la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por el monto de S/ 555,997.39; estableciendo que su presupuesto modificado es S/ 4' 038,606.64 (Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Seis con 64/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 723 días calendario, con fecha de culminación al 30 de noviembre 2021; siendo dicha instancia la





responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, con Informe N° 547-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertinencia Técnica para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por 105 días calendario y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por el monto de S/ 555,997.09, modificando el monto de inversión de obra a S/ 4,038,606.64 (Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Seis con 64/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 723 días calendario, con fecha de culminación al 30 de noviembre 2021, recomendando aprobar dichas modificaciones mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020- EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegaron facultades a diversas Gerencias Regionales, entre ellas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la misma que fue complementada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2021-GR CUSCO/GR del 17 de mayo 2021 por el cual se delegaron facultades para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa."; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobando las acciones solicitadas;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que en el presente caso las modificaciones materia de trámite deben ser aprobadas con eficacia anticipada al 18 de agosto 2021, ya que dichas modificaciones permitirán alcanzar la finalidad del proyecto de inversión; debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas;

Que, el expediente de modificación para la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del PI 2393636 "Mejoramiento De Los Servicios Turísticos En La Cordillera Arco Iris, Comunidad Campesina De Palccoyo, Distrito De Checacupe, Provincia De Canchis, Región Cusco"**, contiene el sustento técnico necesario, ocasionados principalmente en el caso de la Ampliación de Plazo por la ejecución de Partidas Nuevas no consideradas en el expediente técnico, y en el caso de la Ampliación Presupuestal por la ejecución de las Partidas Nuevas, Deductivos y Gastos Generales; expediente técnico que fue materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad;

Que, con Memorandum N° 982-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando a los informes técnicos considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 18 de agosto 2021 la Ampliación de Plazo N° 05 y la Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arco Iris, Comunidad Campesina de Palccoyo, distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Región Cusco",





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 555,997.09 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 09/100 Soles) para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2393636 "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en La Cordillera Arco Iris, Comunidad Campesina de Palccocho, Distrito De Checacupe, Provincia de Canchis, Región Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de agosto 2021, la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2393636 "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arco Iris, Comunidad Campesina de Palccocho, Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Región Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión, "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arco Iris, Comunidad Campesina de Palccocho, Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Región Cusco" es de 4'038,606.64 (Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Seis con 64/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Cordillera Arco Iris, Comunidad Campesina de Palccocho, Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Región Cusco" es de 723 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de noviembre 2021.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto del presente.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ECON. ÁNGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO